

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	Clave de Programa: 230 "Obra Pública"	

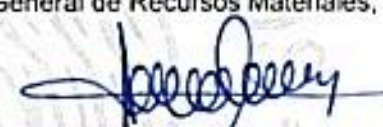
Observación	Recomendaciones
Falta de Actualización de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. De la información proporcionada por la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios (DGRMIS), referente a las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (POBALINES), la Dirección de Adquisiciones y Contratos (DAC) mediante Oficio No. 512/DGRMIS/DAC/252/2019, de fecha 09 de mayo de 2019, informó a este Órgano Interno de Control, que la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles (DSMI), con Oficio No. 512/DSMI/00197/2019 de 07 de mayo 2019, le informó que las POBALINES se encuentran en proceso de autorización que suplirán a los que en su momento firmó el entonces C. Secretario, Juan Rafael Elvira Quezada, sin evidenciar la fecha en que fueron divulgadas y distribuidas mediante oficio circular, entre los titulares de las Unidades Responsables (UR) de la SEMARNAT, ya que su gestión fue del 1° de diciembre de 2006 al 30 de noviembre de 2012. De lo anterior se determinó que las POBALINES, se encuentran desactualizados y que solo existe un proyecto de actualización, el cual está en proceso de autorización, por parte del C. Secretario de la SEMARNAT, infringiendo el Artículo 9 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, en su último párrafo y que a letra dice: <u>"Las dependencias y entidades divulgarán y mantendrán en forma permanente y actualizada en sus páginas de Internet, las políticas, bases y lineamientos a que se refiere este artículo. Las entidades que no cuenten con la infraestructura técnica necesaria para los efectos señalados, deberán hacerlo a través de la dependencia que funja como su coordinadora de sector"</u>. Causa: La Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, no ha considerado necesario actualizar las POBALINES.	Correctiva: La Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, deberá instruir a quien corresponda, que se agilicen las gestiones para que el proceso de autorización del proyecto de las POBALINES se concluya, y una vez autorizadas por el C. Secretario, hacerlas del conocimiento a las Unidades Responsables, enviando a este OIC la información que evidencie el cumplimiento de lo solicitado. Preventiva: La Dirección General Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, deberá instruir a quien corresponda que se mantengan actualizadas las POBALINES, como lo establece la normatividad aplicable y enviar la documentación que acredite las acciones realizadas. Fecha de firma: 28 de junio de 2019 Fecha compromiso: 30 de agosto de 2019



gano Interno de Control en la SEMAR' \T
Área de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales
Cédula de Observaciones

Hojas: 2 de 2
 No. de Auditoría: 19/2019
 Número de observación: 01
 Monto fiscalizable: N/A
 Monto fiscalizado: N/A
 Monto por aclarar: N/A
 Monto por recuperar: N/A
 Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios		Clave de Programa: 230 "Obra Pública"

Observación	Recomendaciones
Efecto: Imposibilidad de delimitar responsabilidades en congruencia con la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con las mismas y demás normatividad aplicable. Incertidumbre por parte de las Áreas Responsables de llevar a cabo los procesos de contratación. Fundamento Legal: Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 1; 48; 66 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las mismas. Artículo 9 del Reglamento Ley de Obras y Servicios Relacionados con las mismas.	Responsables de su atención:  Lic. Erick Fernando García Puón Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios  Lic. Guadalupe Edgar Paredes Illescas Director de Adquisiciones y Contratos  Arq. Víctor Hugo Arroyo Castrojón Encargado de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, de conformidad con el Oficio No. 512/DGRMIS/0315/2019 de fecha 14 de junio de 2019.


 Lic. Moisés Mauricio Morán Gómez
 Analista


 L.C. Fernando Ruperto León García
 Auditor


 C.P. Silvia Torrentera González
 Auditor a Órganos Desconcentrados


 C.P. Encedino Rodríguez Ballesteros
 Director de Auditoría a Delegaciones


 C.P. Miguel Oscar Bernal Espinosa
 Titular del Área de Auditoría Interna

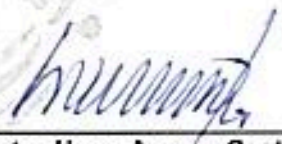
Órgano Interno de Control en la SEMAR* AT
Área de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales
Cédula de Observaciones

Hojas: 1 de 3
No. de Auditoría: 19/2019
Número de observación: 02
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	Clave de Programa: 230 "Obra Pública"	

Observación	Recomendaciones
Falta de Integración del Comité de Obras y Subcomité Revisor de Convocatorias de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). De la revisión en la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, practicada a la fase de planeación para la contratación de los contratos auditados y a la normatividad aplicable en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se identificó que el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la SEMARNAT, se encuentra extinto, tal y como se establece en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas vigentes, en su numeral VIII del "Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", que a la letra dice: <u>"Mediante oficio 00679 de fecha 2 de mayo de 2002, emitido por el Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se extingue el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Semarnat, por lo que los casos que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el Artículo 42 de la LOPSRM serán autorizados por el Titular de la DGRMIS o el Titular de la DSMI, en términos de lo indicado en el numeral XI.2.3" Adjudicaciones con fundamento en los artículos 42 y 43 de la LOPSRM.</u> Durante el ejercicio fiscal 2018, la SEMARNAT, a través de la DGGIMAR, programó obras y servicios de remediación del suelo de la ExUnidad Industrial Fertimex, contenidas en el Plan Salamanca, con cargo al Contrato de Mandato denominado "Mandato para el Saneamiento de la Ex Unidad Industrial Salamanca", formalizado entre el Gobierno Federal, a través de la SEMARNAT, como Mandante y el Banco Nacional del Ejército Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, como Mandatario, este Programa Anual de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (PASOP) para el ejercicio 2018, se registró en Compranet con Número de folio 15981 de fecha 31 de enero de 2018 y en la página Web de la SEMARNAT, el cual fue signado por el Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, el Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios y el Oficial Mayor. Para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 25 de la LOPSRM, que establece que "los titulares de las dependencias y los órganos de gobierno de las	Correctiva: La Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, deberá justificar, motivar y fundamentar, el que a la fecha no se haya considerado la necesidad de contar con un Comité de Obras y un Subcomité Revisor de Convocatorias, con el objeto de autorizar los procedimientos de contratación y el seguimiento de los contratos formalizados en esta materia. Preventiva: La Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, deberá realizar las gestiones que corresponda, a efecto de que en coordinación con la Unidad de Administración y Finanzas se evalúe la necesidad de contar con un Comité de Obras, y en su caso, instalar dicho Comité y aprobar la normatividad relativa al Manual de Integración y Funcionamiento del Comité, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas. Fecha de firma: 28 de junio de 2019 Fecha compromiso: 30 de agosto de 2019

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios		Clave de Programa: 230 "Obra Pública"

Observación	Recomendaciones
entidades, atendiendo a la cantidad de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que realicen, deberán establecer Comités de Obras Públicas para los casos que establece esta Ley"; y 25 del RLOPSRM, se señala que, "para determinar el establecimiento del Comité, el titular de la dependencia o el órgano de gobierno de la entidad, tomará en cuenta si existe un programa anual de obras y servicios para el ejercicio correspondiente, la cantidad de obras y servicios previstos en dicho programa y el monto del presupuesto autorizado", se solicitó la documentación siguiente: 1.- Actas en las que se haga constar la Integración del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la SEMARNAT. 2.- Autorización del Manual de Integración y Funcionamiento del citado Comité. 3.- Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la SEMARNAT. 4.- Acta que haga constar la Integración del Subcomité Revisor de Convocatorias, y 5.- Lineamientos que regulen el funcionamiento del citado Subcomité. Causa: La Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios no ha considerado la necesidad de integrar el Comité de Obras Públicas, ni del Subcomité Revisor de Convocatorias, los Manuales de Integración y Funcionamiento de los Comité de Obras Públicas. Efecto: La toma de decisiones de manera unilateral por el Área contratante, derivado de la falta de un órgano Colegiado. Fundamento Legal: Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 21 y 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	Responsables de su atención:  Lic. Erick Fernando García Puón Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios  Lic. Guadalupe Edgar Paredes Illescas Director de Adquisiciones y Contratos  Arq. Victor Hugo Arroyo Castrejón Encargado de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, de conformidad con el Oficio No. 512/DGRMIS/0315/2019 de fecha 14 de junio de 2019.



Manejo Interno de Control en la SEMAP AT
Área de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales
Cédula de Observaciones

Hojas: 3 de 3
No. de Auditoría: 19/2019
Número de observación: 02
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	Clave de Programa: 230 "Obra Pública"	

Observación	Recomendaciones
Artículo 25 del Reglamento de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Artículo 36, Fracciones II y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	

Lic. Moisés Mauricio Morán Gómez
Analista

L.C. Fernando Ruperto León García
Auditor

L.C. Silvia Torrentera González
Auditor a Órganos Desconcentrados

C.P. Eneida Rodríguez Ballesteros
Directora de Auditoría a Delegaciones

C.P. Miguel Oscar Bernal Espinosa
Titular del Área de Auditoría Interna

Plan de Control Interno de Control en la SEMAR \T
Área de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales
Cédula de Observaciones

Hojas: 1 de 2
No. de Auditoría: 19/2019
Número de observación: 03
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	Clave de Programa: 230 "Obra Pública"	

Observación	Recomendaciones
Deficiencias en la actualización y notificación, a la SFP, del Programa Anual de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (PASOP), del ejercicio 2018. De la revisión realizada al PASOP de la SEMARNAT del ejercicio 2018, se conoció que éste fue autorizado el 29 de enero de 2018, por el Oficial Mayor de la SEMARNAT y registrado en el sistema Compra-Net, el día 31 de enero de 2018, con folio No.15981, por un monto de \$82,029,209.00, el cual consta de 7 obras a realizar. Al respecto, la Dirección de Adquisiciones y Contratos (DAC), formalizó solo dos de las obras programadas por un monto de \$1,721,710.44, observándose que no se informó a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y no se actualizó en forma mensual el PASOP en CompraNet, con respecto a las modificaciones durante el ejercicio 2018, por un monto de \$80,307,498.56, incumpliendo lo establecido en los Artículos 22, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 17 de su Reglamento; así como al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (MAAGMOPSRM), que establece en su numeral 4.1 Planeación de proyectos de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, y 4.1.3 "Descripción" y el Numeral 13 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, que a la letra señala: "Los programas anuales y, en su caso, sus actualizaciones deberán ser incorporados en el PASOP, el cual generará el acuse de recibo respectivo". Causa: La DGRMIS no consideró necesario realizar la actualización del PASOP ni de su notificación a la SFP.	Correctiva: El Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, deberá justificar las razones por las cuales no se informó a la Secretaría de la Función Pública y no se actualizó en forma mensual el programa en CompraNet durante el ejercicio 2018. Preventiva: El Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, deberá instruir por escrito al Director de Adquisiciones y Contratos para implementar los mecanismos de control y supervisión que se estime pertinentes, con la finalidad de asegurar que la información se comunique a la Secretaría de la Función Pública y se mantenga actualizada en CompraNet. Fecha de firma: 28 de junio de 2019 Fecha compromiso: 30 de agosto de 2019 Responsables de su atención:  Lic. Erick Fernando García Puón Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

gano Interno de Control en la SEMAR
Área de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales
Cédula de Observaciones

Hojas: 2 de 2
No. de Auditoría: 19/2019
Número de observación: 03
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	Clave de Programa: 230 "Obra Pública"	

Observación	Recomendaciones
Efecto: Falta de transparencia en la programación, contratación y ejecución de las contrataciones de Obra Pública. Fundamento Legal: Artículo 22, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Artículo 17 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (MAAGMOPSRM), en su numeral 4.1 Planeación de proyectos de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, y 4.1.3 "Descripción" Numeral 13 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"	 Lic. Guadalupe Edgar Paredes Illescas Director de Adquisiciones y Contratos  Arq. Víctor Hugo Arroyo Castrejón Encargado de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, de conformidad con el Oficio No. 512/DGRMIS/0315/2019 de fecha 14 de junio de 2019.


L.C. Fernando Ruperto León García
Auditor


C.P. Silvia Torrentera González
Auditor a Órganos Descontrazados


C.P. Ernesto Rodríguez Ballesteros
Director de Auditoría a Delegaciones


C.P. Miguel Oscar Berna Espinosa
Titular del Área de Auditoría Interna